



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda para la prórroga del Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud. (2019060324)

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2018, la Adenda para la prórroga del Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO
ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN
AMANCIO ORTEGA GAONA PARA LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

En Mérida a 27 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, con domicilio en Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida (Badajoz), nombrado mediante Real Decreto 592/2015 de 2 de julio (BOE n.º 158 de 3 de julio), autorizado para la suscripción del presente instrumento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno.

Y D. José M. Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129 de 7 de julio), con domicilio a estos efectos en Avenida de las Américas n.º 2, 06800 en Mérida (Badajoz).

De otra parte, D. José Arnau Sierra, en su condición de Vicepresidente de la Fundación Amancio Ortega Gaona, constituida el 10 de julio de 2001, clasificada, por Orden de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública, como fundación mixta (D.O.G. 11/09/01) y declarada de interés gallego, (D.O.G. 25/09/01), figurando inscrita en el Registro Único de Fundaciones con el número 2001/25, en representación de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal para otorgar el presente documento y en consecuencia:

EXPONEN

Primero. Con fecha 10 de mayo de 2017 fue suscrito por los intervinientes el Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud.

Con fecha 7 de febrero de 2018 las partes suscribieron una adenda al convenio marco por la que se modificó la relación de equipamiento objeto de adquisición y la planificación temporal para la misma.

Posteriormente, con fecha 7 de mayo de 2018 se suscribió una adenda para la prórroga del convenio marco hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo. La cláusula cuarta del convenio marco dispone que una vez finalizado por el Servicio Extremeño de Salud el procedimiento administrativo para la contratación de todo el equi-



pamiento objeto de dicho convenio marco, ambas partes se obligan a firmar uno o varios convenios específicos y cuantos otros documentos sean necesarios en ejecución del mismo.

Tercero. Por su parte, la cláusula novena del citado convenio establece un plazo de vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Cuarto. Próximos a finalizar la vigencia del convenio marco sin que se hayan suscrito los convenios específicos a que hace referencia su cláusula cuarta, debido a incidencias surgidas en los procedimientos administrativos seguidos por el SES para la contratación del equipamiento, es de interés para las partes prorrogarlo para continuar con el proyecto común.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Prorrogar la fecha de vigencia del acuerdo marco desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Mérida, a 27 de diciembre de 2018.

Presidente de la Junta
de Extremadura,

FDO.: D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

Vicepresidente de la Fundación
Amancio Ortega Gaona,

FDO.: D. JOSÉ ARNAU SIERRA

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

FDO.: D. JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

• • •

